



Dibulla, La Guajira, lunes, 12 de septiembre de 2022

Referencia:	Proceso Ejecutivo de única instancia
Accionante:	Banco Agrario de Colombia S. A.
Accionado:	Eli Yohana Lemus Niño
Radicado:	44-430-31-89-002-2021-00080-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la nota Secretarial que antecede, y la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte activa de este proceso, quien solicita que se ordene el emplazamiento de la demandada, toda vez, que se ha hecho imposible su notificación personal en virtud de no residir o ser conocido en la dirección suministrada o conocida por dicha parte. En virtud del artículo 293 del código general del proceso y de conformidad con lo hoy reglado por el artículo 10 de la ley 2213 del 2022 se accederá a ello y se realizará el respectivo emplazamiento a través de la inclusión de la demandada en el Registro Nacional de personas emplazadas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal De Dibulla La Guajira

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, se ordena la inclusión de ELY YOHANA LEMUS NIÑO identificada con CC 1.118.812.369, en el Registro Nacional de personas emplazadas donde se entenderá surtida dicha notificación, transcurridos quince (15) días después de publicada la información de las personas requeridas conforme lo establece el artículo 108 y 293 del código general del proceso.

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese por Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06dbe652ce81644394dca5c29302bb1454299234c070c0cbc92280541ae94a0d
Documento generado en 12/09/2022 03:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>